



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 13 de Octubre de 1997.-

Expediente Nro. 12.082/97 - Ref. 06/97

RESOLUCION N° **668 / 97**

VISTO:

Las notas presentadas por los docentes: Lic. María del Carmen Zimmer Sarmiento, Aux. Doc. 1ra. categ. ded. exclus.; Nut. María Silvia Valdiviezo de Rodríguez, J.T.P. ded. exclus.; y Lic. Sonia Noemí Aparicio de Alurralde, J.T.P. ded. semi-exclus.; mediante las cuales solicitan una ayuda económica para solventar gastos que le ocasione el cursado de estudios de Post-Grado que se encuentran realizando; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 506/97-FCS se distribuyó la suma de Pesos: Diez mil con 00/100 (\$ 10.000) entre los Departamentos Docentes.

Que el mismo acto administrativo fija criterios económicos y académicos para la asignación de fondos a favor de los docentes.

Que al Departamento de Salud Pública le corresponde la suma de Pesos: Dos mil setecientos veintisiete con 00/100. (\$ 2.727,00).

Que las docentes peticionantes cursan la Carrera de Especialista en Salud Pública, la cual se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Que si bien la mencionada carrera pertenece a la Facultad, la ayuda económica se asigna en virtud de que es una carrera que se autofinancia a través del pago de matrícula y cuotas que abonan los alumnos y que en el respectivo presupuesto no está prevista la eximición de aranceles.

/



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Expediente Nro. 12.082/97-Ref. 06/97

RESOLUCION N°

**668 / 97**

Que teniendo en cuenta lo precedentemente consignado, resulta procedente otorgar la ayuda económica en carácter de excepción y teniendo en cuenta el espíritu de la resolución que crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, en el sentido de favorecer la capacitación sistemática del docente.

Que el Departamento al que pertenecen las docentes, tomó la intervención que le corresponde y aconsejó asignar una ayuda económica a cada solicitante.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(en sesión ordinaria N° 13/97 del 24/09/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de esta Universidad, otorgue del Fondo de Capacitación Docente, la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 355,00), en concepto de aranceles, a cada docente del Departamento de Salud Pública que a continuación se detalla:

<u>Nombre</u>	<u>Cursa</u>	<u>Lugar</u>
ZIMMER SARMIETO, María del C. en Salud Púb. Univ. Nac. Salta	Carrera Espec.	Fac. Cs. Salud
VALDIVIEZO de RODRIGUEZ, María	Idem	Idem
APARICIO de ALURRALDE, Sonia N.	Idem	Idem

ARTICULO 2°.- Solicitar que la ayuda económica que se otorgue a las docentes mencionadas en el anterior artículo, sea en carácter de excepción por

..//





Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456


Expediente Nro. 12.082/97-Ref. 06/97

RESOLUCION N° **668 / 97**

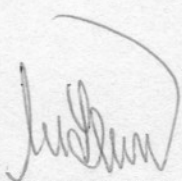
las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las docentes solicitantes que previo a ser remitidas las actuaciones al Consejo Superior, deberán presentar constancias que avalen los estudios que cursan.

ARTICULO 4.- notifíquese a los docentes solicitantes, Departamento de Salud Pública, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica y una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, siga al Consejo Superior de acuerdo a lo consignado en el primer artículo.

  
Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA



  
Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO